

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Valdecuena, a fecha de firma electrónica.

Núm. 2025-1661

UTRILLAS

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2025.

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrillas para el ejercicio 2025, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Capítulo	Estado de Gastos Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	917.402,31
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	996.910,98
3	GASTOS FINANCIEROS	4.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	611.646,85
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	3.000,00
6	INVERSIONES REALES	520.921,93
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	3.054.382,07

Capítulo	Estado de Ingresos Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	572.468,82
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	56.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	644.210,54
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.036.724,09
5	INGRESOS PATRIMONIALES	271.050,82
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	93.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	380.927,80
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	3.054.382,07

Plantilla de Personal de Ayuntamiento de Utrillas
A) Personal funcionario: 5 plazas
1 Plaza de Secretario – Interventor, Grupa A1, Nivel 26.
1 Plaza de Administrativo, Grupo C1, Nivel 19.

- 1 Plaza de Policía Local, Grupo C1, Nivel 18.
- 2 Plazas de Auxiliar Administrativo, Grupo C2, Nivel 17

B) Personal Laboral Fijo: 13 plazas

- 1 Auxiliar responsable Biblioteca Municipal.
- 1 Maestra Escuela Infantil.
- 1 Técnico Escuela Infantil.
- 1 Encargado General de Obras y Servicios.
- 1 Oficial 1ª Oficios varios.
- 1 Oficial 1ª Albañilería.
- 1 Peón Oficios varios.
- 1 Peón jardinería.
- 1 Agente de Empleo y Desarrollo Local.
- 1 Socorrista.
- 1 Animador deportivo.
- 1 Portero de Pabellón.
- 1 Profesor de Adultos.

C) Personal Laboral Temporal 19 plazas

- 1 Profesor de Música.
- 1 Socorrista Verano (3 meses).
- 1 Recepcionista Piscina.
- 1 Peón Oficios Varios.
- 1 Monitor Gimnasio.
- 1 Conductor Locomotora.
- 1 Encargado Centro Exposiciones / Parque Minería
- 1 Auxiliar Escuela Infantil
- 4 peones (10 meses) Plan Empleo-Ar
- 1 Auxiliar Administrativo y 3 peones (10 meses) Plan Jovem
- 3 peones durante 4 meses (Plan de Empleo de la Diputación Provincial de Teruel)

Resumen

- Total Funcionarios Carrera: 5 plazas
- Total Personal Laboral Fijo: 13 plazas
- Total Personal Laboral Temporal: 19 plazas

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Utrillas, a fecha de firma electrónica.

Núm. 2025-1671

AGUAVIVA

Por resolución de Alcaldía de fecha 21 de mayo de 2025 sobre competencia para autorizar matrimonio civil, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 49 y siguientes del Código Civil y los artículos 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a petición de los interesa-